

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL -RESTITU	CIÓN
Demandante	COMPAÑIA	IMPULSADORA
	INMOBILIARIA S.A	1
Demandado:	FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S	
Radicado	05001-40-03-014-2022-00806-00	
Asunto	RECHAZA DEMANDA	
AUTO	2450	

Mediante auto del 22 de de noviembre del año en curso, se inadmitió la presente para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del 23 de noviembre de 2022, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

**SEGUNDO:** se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

## NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ JUEZ

## Firmado Por: Julian Gregorio Neira Gomez Juez Juzgado Municipal Civil 014 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f7cdce446970cfbe1426dc42943817347f0a39f7f1f5c83461a55db6dcb9f1**Documento generado en 23/01/2023 11:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica